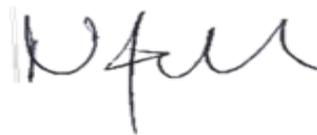


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 28 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor EXEOMO DE JESÚS MARTINEZ, identificado con C.C. 92.554.367, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, con 21 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 28 de junio de 2023, Secuencia 13084, Tutela en Línea 1521359 y se radicó bajo el N° 2023 - 00237. Sírvase proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **EXEOMO DE JESÚS MARTINEZ**, identificado C.C. 92.554.367, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, representada legalmente por su directora Dra. Patricia Tobón Yagarí o quien hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, al debido proceso y seguridad social.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.

3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

EG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 106 de fecha 29/06/2023.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA